

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica todos los dias, excepto los Lunes.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Reales ordenes de 3 de April y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Exce. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.º Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

- 4.º Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporacion de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real Familia continúan en el Real sitio de Aranjuez, sin novedad en su importante salud.

Madrid 9 de Junio de 1866.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.—QUINTAS.—NEGOCIADO 3.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 107 de la ley de reemplazos vigente y Real orden de 21 de Mayo último, oído y de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Administracion de esta provincia señalo á continuacion los dias en que cada uno de los pueblos que la componen, han de entregar en caja los cupos respectivos que les han correspondido en la quinta de 30,000 hombres decretada por la ley de 20 del repetido mes de Mayo.

Número del cupo	PUEBLOS.	CUPO POR		
		En-tero.	Deci-metros	Total
1	Bobadilla del Campo. Brahojos.	1	1	1
2	Campillo. Castrejon.	1	1	3
3	Carpio. Villa de las Torres.	1	1	2
4	San Vicente del Palacio.	1	1	1

DIA 25 DE JUNIO

5	Cervillego de la Cruz. Fuente el Sol. Salvador.	1	1	1
6	Gomeznarro. Morálea de las Panaderas.	1	1	1
7	Rubi de Bracamonte. Lomoviejo.	1	1	2
8	Medina del Campo. Olmédo.	6	4	11
9	Pozal de Gallinas. Pozaldez.	3	1	4
10	Velascalvaro. Villaverde. Rodilana.	1	1	2
11	Navá del Rey. Seca (La).	7	6	14
12	Adalia. Barruelo.	1	1	1
13	Tiedra. Almaraz. Tordehumos.	6	4	11
14	Pobladura de Sotiedra. Castromembibre.	1	1	1
15	San Pedro de la Tarce. Villar de Frades.	2	2	5
16	Benafarces. Villavellid. Villanueva de los Caballeros. Villagarcía.	1	1	6
17	Berceruelo. Marzales. Pedrosa del Rey. Casaola de Arion.	1	1	4
18	Peñaflor. San Pelayo. Torrecilla de la Torre. Torrelobaton.	2	1	6
Total.....				76

DIA 26 DE JUNIO.

19	Villaxesmir. Gallegos.	"	1	1
20	Mota del Marqués. Villabarba.	2	1	5
21	San Cebrian de Mazote.	1	"	1
22	Vega de Valdetronco. San Salvador.	"	1	1
23	Urueña.	2	"	2
24	Torreçilla de la Orden. Alaejos.	5	"	14
25	Castroñuño. Tordesillas.	5	1	12
26	Fresno.	3	"	3
27	Pollos. Torreçilla de la Abadesa.	2	1	4
28	Siete Iglesias. San Miguel del Pino.	3	1	4
29	San Roman de la Hornija. Villafranca de Duero.	1	1	3
30	Alcazaren. Iscar.	3	1	7
31	Aldea de San Miguel. Parrilla (La). Aldeamayor. Boecillo.	1	1	5
32	Fuente Olmedo. Almenara. Puras.	"	"	1
33	Ataquines.	2	"	2
34	Bocigas.	"	"	1
35	Camporeddondo. Montemayor.	1	1	4
36	Mojados. Pedraja (La)	3	1	5
37	Viana de Cega. Arroyo.	"	1	1
Total.....				76

DIA 27 DE JUNIO.

38	Hornillos. Zarza (La).	"	1	1
39	Portillo. San Miguel del Arroyo. Cogeces de Iscar.	2	1	6
40	Maiapozuelos. Ventosa de la Cuesta. Valdestillas.	2	"	4
41	Megeces.	"	"	4
42	San Pablo de la Moraleja. Muriel.	1	"	2
43	Pedrajas de San Estéban.	3	"	3
44	Palazuelo de Vedija. Berrueces.	2	1	4
45	Cabreros del Monte. Morales de Campos.	1	1	2
46	Villanueva de Duero.	1	"	1
47	Castromonte. Valdenebro.	2	1	4
Total.....				76

48	Mudarra (La). Valverde de Campos. Montealegre.	2	1	5
49	Moral de la Reina. Villabaruz.	"	1	1
50	Palacios de Campos.	2	"	2
51	Pozuelo de la Orden.	1	"	1
52	Villaesper. Villafrechós.	3	1	4
53	Villamuriel. Barcial de la Loma.	1	1	3
54	Robladillo. Bamba. Castrodeza.	2	1	4
55	Bercero. Villavieja.	2	1	4
56	Villan de Tordesillas. Velilla.	"	1	1
57	Geria. Velliza.	2	"	3
58	Villalar.	1	"	1
59	Amusquillo. Villafuerte.	"	"	1
60	Cabezon. Santovenia.	1	1	3
61	Becos. Canillas.	"	1	2
62	Castrillo Tejeriego. Olivares.	2	1	3
63	Castroverde de Cerrato. Villaco. Valbuena de Duero.	1	"	4
64	Cigales. Mucientes. Corcos.	3	1	8
Total.....				79

DIA 28 DE JUNIO

66	Villabragima. Medina de Rioseco. Santa Eufemia.	4	1	14
67	Valoria. Cubillas de Sata Marta.	2	1	4
68	San Martin de Valveni. Villarmentero.	"	"	1
69	Encinas.	1	"	1
70	Esguebillas. Piña de Esgueba. Olmos de Esgueba. Villavaquerin.	2	1	5
71	Fombellida.	3	"	3
72	Quintanilla de Tigueros. Villalva del Acor.	2	1	5
73	Torrefombellida.	"	"	1
74	Trigueros.	2	"	2
75	Bahabon.	1	"	1
76	Fompedraza. Canalejas. Campasero.	1	1	4

77	Castrillo de Duero. Torre de Peñafiel.	1	2
	Cogeces del Monte.	2	2
78	Corrales de Duero. Valdearcos.	1	1
79	Curiel. Pesquera de Duero.	1	3
80	Padilla de Duero. Quintanilla de Arriva. Langayo.	1	4
81	San Llorente. Roturas.	1	1
82	Piñel de Arriba. Piñel de Abajo.	1	2
83	Quintanilla de Abajo.	2	2
84	Rábano.	1	1
85	Sardon.	1	1
86	Manzanillo. Olmos de Peñafiel.	1	1
87	Viloria. Torrescárcela.	1	2
88	Traspinedo. Santibañez de Valcorba.	1	2
89	Aguilar de Campos.	2	2
90	Cuenca de Campos. Ceinos. Villavicencio de los Caballeros.	3	7
Total.....			74

DIA 29 DE JUNIO.

91	Villalon. Becilla de Valderaduey. Mayorga.	9	18
92	Bolaños. Quintanilla del Molar. Roales.	1	4
93	Bustillo de Chaves. Castroponce. Villanueva de la Condesa. Cabezón de Valeraduey.	1	2
94	Castrobol. Sahelices.	1	2
95	Herrin de Campos. Fontihoyuelo. Villacarralon.	2	4
96	Peñafiel. Tudela.	6	11
97	Gaton. Villafrades.	1	3
98	Vega de Rioponce. Monasterio de Vega. Melgar de Abajo.	1	2
99	Zorita de la Loma. Villacreces. Melgar de Arriba.	2	3
100	Santervás.	2	2
101	Union (La.)	1	1
102	Urones de Castroponce.	1	1
103	Villalan de Campos. Valdunquillo.	1	2

104	Villacid de Campos.	1	1
105	Villahámete. Villalba de la Loma.	1	2
106	Ciguñuela. Simancas. Zaratan.	1	6
107	Renedo. Cistérniga.	1	3
108	Fuensaldaña.	4	1
109	Puente Duero. Laguna.	1	2
110	Villabañez.	1	1
111	Villanubla.	2	2
Total.....			73

DIA 30 DE JUNIO.

112	Rueda. Serrada. Valladolid.	8	1	79
Total.....				79

Para que en la entrega de los soldados que á cada pueblo han correspondido, se observen todas las formalidades debidas, á fin de evitar los trastornos que son consiguientes á una mala inteligencia, de acuerdo tambien con lo propuesto por el Consejo, he creido conveniente hacer las siguientes prevenciones:

- 1.ª La entrega principiara todos los dias á las cinco en punto de la mañana, en el local destinado al efecto en este Gobierno de provincia.
- 2.ª Entregaran los pueblos por el orden de numeracion que cada uno tiene señalado.
- 3.ª Los Ayuntamientos nombraran comisionados de su seno, desinteresados de los mozos, que sepan leer y escribir, y reuman la capacidad suficiente para responder á cuantas preguntas se les hiciere.
- 4.ª En el caso no esperado que alguno de los comisionados no se presentare en el acto de ser llamado, quedará la entrega de su cupo para la última hora, y se le exigirá la responsabilidad por los perjuicios que por ello pudieran experimentar los interesados.
- 5.ª Los comisionados vendrán provistos de los documentos siguientes.
 - 1.º Oficio de su comision, expresivo del dia de salida para esta capital.
 - 2.º Relacion duplicada de los soldados y suplentes declarados, con expresion de su edad, arreglada al modelo núm. 1.º; inserto en el «Boletin» de esta provincia del dia cinco del actual.
 - 3.º Estado en que consten en medida decimal, las tallas de los quintos y suplentes de su respectivo cupo, incluso los declarados sin ella y los que por cualquier otro concepto legal fueren exentos, arreglado al modelo núm. 2, inserto en el «Boletin» ya citado.
 - 4.º Nota de las reclamaciones producidas y de los mozos que por razon de su pobreza no pudieran costearlas.
 - 5.º Tres filiaciones impresas de cada soldado y tres de cada suplen-

te, arregladas al modelo que se inserta á continuacion con el número 1.º, selladas con el del Ayuntamiento y expresando en ellas la edad de los mozos en el dia 30 de Abril, cuidando de no cubrir la fecha en que los quintos ingresan en caja, y por consiguiente la en que empieza á contarse el tiempo de servicio.

- 6.º Testimonio del expediente de alistamiento, rectificacion, sorteo y declaracion de soldados.
- 7.º Extracto general de la declaracion de soldados, sujetándose en un todo al modelo señalado con el núm. 2.
- 6.º Los Alcaldes y sus Secretarios serán responsables de la falta de todos ó de alguno de los documentos que debe presentar el comisionado.
- 7.º Lo será exclusivamente este de la presentacion de los mozos, de los expedientes y de cualquiera de los antecedentes que se les hayan facilitado.
- 8.º Cuidarán que los mozos y los interesados se hallen reunidos y prontos á presentarse cuando se les llame, permaneciendo en el local hasta que, obtenida la venia del Consejo puedan retirarse.
- 9.º Todo mozo que sea llamado y no se presente, sufrirá la correccion gubernativa que el Consejo acuerde.
- 10.º Los Alcaldes, cumpliendo lo dispuesto en el art. 101 de la ley de reemplazos vigente, entregaran á los mozos que hubiesen interpuesto reclamacion la oportuna certificacion en los términos y forma que previene el mismo.
- 11.º Es de esperar de los mismos que daran el debido cumplimiento á cuanto se les ordena en las anteriores prevenciones, sin dar lugar á que se cometa la menor falta en tan importante servicio; con lo cual cooperaran con migo á satisfacer los deseos del Gobierno de S. M. y me evitarán el disgusto de tener que corregirles con alguna medida de rigor.

Valladolid 11 de Junio de 1866.
—El Gobernador, Manuel Somoza.

MODELO NUM. 1.º

CAJA DE QUINTOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Alistamiento del año de 186

Número

Filiación de

Hijo de y de natural de
provincia de Capitania general de
nació en de de ; de oficio
edad años meses y

dias, religion estado
Estatura un metro y milímetros; sus señales estas, pelo
cejas ojos nariz barba
boca color frente aire
pro lucion señas particulares

; acreditó sober leer escribir.

Fué quinto con el número por el pueblo de
provincia de Fué declarado soldado por el
reemplazo de 30,000 hombres decretado en y tuvo.
entrado en el referido Depósito de quintos en

Queda filiado en virtud de lo presente para servir en la clase de
por el tiempo de años, contados desde el dia de de
con arreglo a instruccion y Reales órdenes vigentes; y lo

firmo de de 186

Presentado en acta de revista hoy
El Comisario de Guerra,

MODELO NÚM. 2.º

Reemplazo ordinario para 186

Quintas.

Pueblo de Partido de

EXTRACTO general del expediente para la declaracion de un soldado (ó tantos soldados) que ha correspondido á este pueblo en la quinta para el reemplazo ordinario de este año.

Table with columns: Nombres y apellidos, Sorteo á que corresponde, Número que les cupo en suerte, TALLA (Metros, Milímetros), Exenciones alegadas ante el Ayuntamiento, Acuerdo del Ayuntamiento, Observaciones.

INTERESANTE.

Terminada ya la importante y uminosa circular ó Instruccion á que deberán ajustarse estrictamente los Ayuntamientos de esta provincia en cuanto se refiere al importante ramo de presupuestos y contabilidad municipal, como al no menos interesante de Pósito, y siendo bastante difícil ordenarla por contener modelos de distintos tamaños y formas, que exigen una especial colocacion se advierte á los señores Alcaldes que deseen adquirirla ya encuadrada se sirvan avisarlo á la mayor brevedad remitiendo al efecto el escudo ó sean 10 reales, por medio de libranza ó sellos de franqueo, á fin de que no sufran retraso en su recibo, y con objeto de que al hacer el envío general, podamos verificarlo con ló exactitud que requiere tan importante servicio.

Tambien tenemos el gusto de avisar que todos los modelos que se piden por dicha circular se hallan de venta en el mismo punto, hechos con la mayor exactitud y á precios cómodos.

Además encontrarán en el mismo, pliegos talonarios para las contribuciones territorial y de subsidio, papeletas de aviso y conminacion, idem de alta y baja para las mismas, relaciones y apéndices para amillaramiento, estados para bienes de manos muertas, idem para Juzgados de Paz y de Primera instancia y otros muchos necesarios é indispensables á los Ayuntamientos y demás dependencias del Estado.

VENTA.

Gran partida de piñon en venta en casa de don Vicente Abando, Peñafiel. 317

En el almacén de papel y objetos de escritorio de la calle de Santiago, núm. 34, se venden libros en comision de la librería religiosa.

En dicho establecimiento se hallan tambien de venta estados de juicios verbales y de conciliacion; presupuestos ordinarios y adicionales, certificados, papeletas de conminacion y diferentes relaciones-arreglado todo conforme á los últimos modelos.

VALLADOLID.
Imprenta de D. F. M. Perillan.
Libertad 8.